



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cajamarca, 13 de Enero del 2025



Firmado digitalmente por SAENZ
PASCUAL Ricardo Eustaquio FAU
20529629355 soft
Cargo: Presidente De La Corte
Superior De Justicia De Cajamarca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.01.2025 09:02:43 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000103-2025-P-CSJCA-PJ

I.- VISTO:

- Oficio. N° 003-2025-C-JECCEL-CSJC-PJ, de fecha 07 de enero de 2025.

II.- CONSIDERANDO:

PRIMERO: A través del oficio mencionado en el visto, la magistrada Magaly Janneth Castañeda Sánchez, Jueza Supernumeraria del Juzgado Civil de Celendín, solicita a este Despacho autorización de desplazamiento para que conjuntamente con la secretaria judicial Yovani Paola Zamora Gabriel, se trasladen hacia el predio ubicado en el Barrio Shuitute, caserío Chacapampa, distrito y provincia de Celendín, departamento Cajamarca, el día jueves 23 de enero de 2025, a horas 10:00 de la mañana, a efectos de realizar el acto procesal de inspección judicial, por estar programado en el expediente N° 106-2011-0-0603-JM-CI-01.

SEGUNDO: El artículo 152° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece que los jueces, deben despachar por lo menos, 06 horas diarias en la sede del respectivo juzgado, salvo las diligencias que conforme a ley se pueden efectuar fuera del local del Juzgado, en horas extraordinarias y en los casos que cuenten con autorización por escrito de la Presidencia de Corte.

TERCERO: El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es el representante del Poder judicial en su respectivo Distrito Judicial y dirige la política institucional, dictando las medidas administrativas pertinentes para el adecuado funcionamiento de las dependencias que lo conforman, según lo establece el artículo 90° incisos 1), 3) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; en este sentido, atendiendo a la naturaleza del acto procesal a realizar y siendo que es necesaria para la continuación de administración de justicia, corresponde otorgar la autorización respectiva.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

CUARTO: Finalmente, es necesario recomendar a la magistrada solicitante que el acto procesal deberá realizarlo observando las medidas de seguridad tanto para el personal del Juzgado, así como de las partes procesales.

Por los considerandos expuestos y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia,

RESUELVE:

III. - DECISIÓN:

Artículo Primero. - AUTORIZAR el desplazamiento de la **magistrada Magaly Janneth Castañeda Sánchez**, Jueza del Juzgado Civil de Celendín, así como de la secretaria judicial **Yovani Paola Zamora Gabriel**, para que se trasladen el día **jueves 23 de enero de 2025, a horas 10:00 de la mañana**, hacia el predio ubicado en el Barrio Shuitute, Caserío Chacapampa, distrito y provincia de Celendín, departamento Cajamarca, a efectos de realizar el acto procesal de inspección judicial, por estar programado en el expediente N° 106-2011-0-0603-JM-CI-01.

Artículo Segundo. - RECOMENDAR a la referida magistrada que el acto procesal programado deberá realizarlo con las garantías necesarias, tanto al personal del Juzgado, así como de las partes procesales.

Artículo Tercero. - PÓNGASE la presente resolución en conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control (ODANCPJ) de esta Corte Superior de Justicia, Coordinación de Recursos Humanos y a la magistrada solicitante, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

RICARDO EUSTAQUIO SAENZ PASCUAL

Presidente

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

RSP/kgs

